

Estado Libre Asociado de Puerto Rico MUNICIPIO DE CAROLINA

P.O. Box 8
Carolina, Puerto Rico 00986-0008
Tels. (787) 750-7000 / 750-7008
Fax (787) 750-5305

Asamblea Municipal

ORDENANZA 87

Serie 2002-2003-111

MUNICIPAL AUTÓNOMO DE DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA UNA (1) PARCELA DE TERRENO Y ESTRUCTURA LOCALIZADA EN LA CALLE LUIS MUÑOZ RIVERA, ESO. DOMINGO LAS **CUALES OUEDARAN AFECTADAS** CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: "CONDOMINIO SAN FERNANDO" DE USO PUBLICO, EN ÉL TERMINO MUNICIPAL DE CAROLINA; AUTORIZAR AL ALCALDE, HONORABLE JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE, A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA DE CONFORMIDAD CON LA LEY NÚM. 220 DE 1950, SEGÚN ENMENDADA, Y LA LEY 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991 "LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO", SEGUN ENMENDADA EL 29 DE OCTUBRE DE 1992.

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos en sus Artículos 9.002 y 9.003 facultan a los Municipios a adquirir por cualquier medio legal, inclusive mediante Expropiación Forzosa por cuenta propia, los bienes y derechos o acciones sobre estos que sean necesarios, útiles y convenientes para sus operaciones y funcionamiento.

POR CUANTO:

Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de una (1) parcela de terreno de 131.661 metros cuadrados y mejoras localizadas en la Calle Luis Muñoz Rivera, Esq. Domingo Cáceres #109, en el Pueblo de Carolina, inscrita al Folio 49, Tomo 105, Finca 4,730, según Registro de la Propiedad de Carolina, la cual queda afectada con motivo del desarrollo del proyecto "CONDOMINIO SAN FERNANDO".

POR CUANTO:

De acuerdo con un Informe de Valoración preparado por el tasador, Pedro Luis Jiménez, Licencia Número 171, la propiedad que se interesa adquirir tiene un valor en el mercado de \$97,981.00, cantidad que la Administración Municipal de Carolina tiene disponible y reservada en caja para la adquisición de dicha parcela, mediante el proceso de compra, expropiación forzosa o cualquier otro medio en Ley.

POR CUANTO:

El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (C.R.I.M.), Sección de Tasaciones Especializadas, endosó el Informe de Valoración preparado por el Sr. Pedro Luis Jiménez, mediante documento oficial.

POR TANTO:

ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra.:

Declarar de necesidad y utilidad pública una (1) parcela de terreno y estructura localizada en la Calle LUIS MUÑOZ RIVERA, ESQ. DOMINGO CÁCERES, las cuales quedarán afectadas con la construcción del proyecto: "CONDOMINIO SAN FERNANDO" de uso público.

Descripción de la propiedad:

SOLAR 058-09 (SEGÚN REGISTRO DE LA PROPIEDAD)

URBANA: Solar número 89 de la manzana 58 del Municipio de Carolina compuesto de 126.36 metros cuadrados. En lindes por el NORTE, que es su fondo, 8.10 metros colindando con la casa de Aurelio Flores; por el ESTE, que es su derecha entrando en 15.60 metros con la Calle Luis Muñoz Rivera; y por el OESTE, que es su izquierda entrando en 15.00 metros con la casa de Lidia Cáceres de Díaz. Enclava edificación.

SOLAR 058-09 (SEGÚN PLANO DE ADQUISICIÓN)

URBANA: Solar marcado con el número 109 de la Calle Luis Muñoz Rivera, Esq. Domingo Cáceres del Pueblo de Carolina, Puerto Rico, con una cabida superficial de 131.661 metros cuadrados, según plano de mensura preparado por el Agrimensor Antonio Sanes Rosario, Licencia Número 11,389. En lindes por el NORTE, con el Solar #7; por el ESTE, con la Ave. Muñoz Rivera; por el OESTE, con el Solar #10; y por el SUR, con la Calle Domingo Cáceres.

El predescrito solar se encuentra inscrito al Folio 49, Tomo 105, Finca 4,730, según Registro de la Propiedad, Sección Segunda de Carolina.

Sección 2da.:

Autorizar al Alcalde de Carolina, a adquirir dicho solar y mejoras, mediante compra o expropiación forzosa, de conformidad con la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Sección 3ra.:

Autorizar, al Director de Finanzas de este Municipio, para que proceda, si se expropia la propiedad, a expedir un cheque por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES (\$97,981.00) a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, consignándose dicha cantidad como compensación por la propiedad a expropiarse; en caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir el cheque necesario para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.

Sección 4ta.:

Autorizar, además, al Director de Finanzas de este Municipio, para que si el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, estimare que por la referida propiedad deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque por la cantidad adicional concedida por el Tribunal, más los intereses correspondientes, si alguno, de fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, Puerto Rico.

Sección 5ta.:

Todo Acuerdo, Ordenanza o Resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

Sección 6ta.:

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a la Secretaria del Departamento de Justicia, a los Directores de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Finanzas de este Municipio y al Tribunal de Sala Superior de San Juan, Sala de Primera Instancia. Expropiaciones.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ

HON. MARTÍN ALVARADO MARTÍNEZ

HON. JORGE VÁZQUEZ SANES HON. DANILO CARMONA CASTRO HON. PABLO CANALES AGOSTO HON, LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON. ROSA M. PAGÁN OCASIO

HON. JORGE L. SANTANA MATOS

HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. JOSÉ E. MORALES RODRÍGUEZ

HON. MARÍA PÉREZ ORTIZ

HON. GERALDO SUÁREZ ROMÁN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2003.

REINALDO L. CASTELLANOS

PRESIDENTE \
LEGISLATURA MUNICIPAL

ANTONIO VÁZOVEŽ COLLAZO

SECRETARIO

LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE DE 2003.

JOSÉ E. APONTE DE LA TORRE ALCALDE



Asamblea Municipal

Estado Libre Asociado de Puerto Rico MUNICIPIO DE CAROLINA

PO Box 8

Carolina, Puerto Rico 00986-0008 Tels. (787) 750-7000 / 750-7008

Fax: (787) 750-5305

CERTIFICACION

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

La que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA 87, SERIE 2002-2003-111 del 9 de mayo de 2003, según aprobada por la Legislatura Municipal, reunida en Sesión Extraordinaria con los afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS

HON. MARTÍN ALVARADO

HON. JORGE VÁZQUEZ SANES

HON. DANILO CARMONA CASTRO

HON. PABLO L. CANALES AGOSTO

HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO

HON, ROSA M. PAGÁN OCASIO

HON. JORGE L. SANTANA MATOS

HON. ROSENDO J. VELA BIRRIEL

HON. CARMELO RIVERA RIVERA

HON. JOSÉ E. MORALES

HON. MARÍA PÉREZ ORTÍZ

HON. GERALDO SUAREZ ROMÁN

HON. HILDA DEL VALLE FELICIANO

HON. IRBA M. CRUZ MÁRQUEZ

HON, CRUZ C. LÓPEZ FALÚ

AUSENTE -0-AUSENTE EXCUSADO -0-ABSTENCIÓN -0-EN CONTRA-0-

Y para que así conste, expido la presente CERTIFICACIÓN, en Carolina,

Puerto Rico, 12 de mayo de 2003.

ANTONIO VÁZOVEŽ COLLAZO

SECRETARIO

LEGISLATURA MUNICIPAL